

La Comunidad de Países de Lengua Portuguesa

Un nuevo foro de concertación y de cooperación

*Frigdiano Álvaro Durántez Prados

La constitución de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa (CPLP) en julio de 1996, en la ciudad de Lisboa, supuso la culminación de una cierta voluntad asociativa existente entre las naciones lusófonas de los diferentes continentes. Angola, Brasil, Cavo Verde, Guinea Bissau, Mozambique, Portugal y Santo Tomé y Príncipe, formalizaban de esa manera un nuevo foro de diálogo, de reflexión y de cooperación que merece la máxima atención por sí mismo, como nuevo esquema formal de concertación político-diplomática y de cooperación privilegiada entre sus miembros, y como exponente de las corrientes de solidaridad internacionales fundamentadas en bases culturales e históricas.

Al mismo tiempo, la manifiesta identificación de los procesos históricos, de las conceptualizaciones, los principios, los objetivos y los referentes identificativos de esa Comunidad con los de la Comunidad Iberoamericana de Naciones (integrada ésta por los países de lengua española y portuguesa de los continentes americano y europeo), además de las recíprocas interconexiones y paralelismos, sugieren la necesidad –quizás la oportunidad histórica– de plantear un acercamiento sustancial y formal entre ambas o entre todos sus miembros para, eventualmente, articular un foro o espacio general de países de lengua *ibérica* del que la propia Comunidad de Países de Lengua Portuguesa pueda ser uno de sus principales elementos aglutinantes.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Un antecedente remoto de la comunidad de naciones lusófonas, de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa, es la construcción política, entre 1815 y 1822, del Reino Unido de Portugal y Brasil. Antecedente, en la medida en que un imperio colonial *unitario* experimentó una disociación, dual, de su estructura política fundamental formalizando de esa manera la existencia de dos entes territoriales política y jurídicamente iguales, bajo una sola soberanía: la de un rey común. Es un antecedente, acaso parcial, remoto y limitado, de una Comunidad de naciones entendida como una asociación compuesta por estados miembros soberanos¹.

Ciertamente, otras partes del antiguo imperio portugués, aquéllas situadas en los continentes africano y asiático, no adquirieron una categorización de igualdad jurídicopolítica con relación a los territorios europeos y americanos del imperio –del *Reino Unido*–, razón por la cual podemos decir que tal antecedente es también limitado y parcial en lo que a la conceptualización global del mundo lusófono se refiere.

La creación del Reino Unido de Portugal y Brasil supuso en todo caso la materialización de una nueva y novedosa fórmula política que, en la excepcional circunstancia de una *inversión de metrópoli* (la Corte portuguesa había sido trasladada a Brasil por causa de la invasión napoleónica de Portugal) y bajo presupuestos teóricos de igualdad, mantuvo unidos los territorios lusitánicos de los varios continentes. Además, facilitó el acceso pacífico de Brasil a la independencia.

La proclamación en 1822 del Imperio de Brasil significó el comienzo una nueva etapa en la historia de ese país, ya como Estado totalmente independiente. Y en cuanto a los vínculos políticoasociativos con Portugal, no volverán a materializarse, en un grado de alguna articulación, hasta pasado más de un siglo con el Tratado de Amistad y Consulta de 1953 y la constitución, como figura de Derecho público, de la Comunidad Luso-Brasileña.

Las primeras formulaciones teóricas de tal posibilidad asociativa comienzan a ser conocidas a comienzos del siglo XX. En mayo de 1902 el escritor y literato brasileño Silvio Romero llega a proponer en el Gabinete Portugués de Lectura de Río de Janeiro la formación de una Federación Luso-Brasileña, la cual “podía constituir un fuerte bloque tanto cultural como militar...”². Una de las motivaciones de esta propuesta radicó, al parecer, en un mimetismo con el plan de unión que, según algunos, se diseñaba entre los países vecinos de habla española y su antigua metrópoli, España³.

En 1909 la Sociedad de Geografía de Lisboa comienza a insistir en la idea de una Confederación Luso-Brasileña⁴, idea que pronto pierde cierto ímpetu a partir de la proclamación de la República Portuguesa en 1910. El cambio de régimen, la complejidad entonces de la política de este país y los acontecimientos mundiales *congelan* durante un tiempo la posibilidad práctica de establecer cualquier tipo de asociación inter-lusitánica.

Las principales teorizaciones sobre la Federación o la Confederación que en torno a Portugal y Brasil pudieran constituirse terminaban generalmente proponiendo la alianza de esta entidad con los países de lengua española, con el objeto de crear una comunidad mucho más grande, un bloque hispano-luso-americano (África estaba comprendida, también, dentro de la categoría “lusa”) que serviría de elemento aglutinador de la entera latinidad ante un mundo dominado por germanos y anglosajones⁵.

A partir de 1926 el antropólogo y sociólogo progresista Gilberto Freyre comienza a desarrollar su teoría del “luso-tropicalismo”, defendiendo en el Gremio Literario de Recife la necesidad de organizar una nueva federación moderna de cultura que estaría fundamentada en la lengua portuguesa⁶. El *luso-tropicalismo*, consistente en líneas generales en la teoría socioantropológica que entendería el mestizaje integral –cultural y étnico– portugués en su forma de colonización como el fundamento de una específica civilización *luso-tropical*, acabaría también asumiendo que sus mismos presupuestos y postulados eran aplicables de casi idéntica manera a la mayor parte del mundo de lengua española, tan cercano en todo al de lengua portuguesa. Nacía así un *hispano-tropicalismo* (entendido como *ibero-tropicalismo*) dentro del cual estaría enmarcado el propio *luso-tropicalismo*, según su mismo creador, Gilberto Freyre.

Pero fue en 1953 con el Tratado de Amistad y Consulta entre Portugal y Brasil cuando se conformó por primera vez, con un cierto y limitado *status* jurídico, una Comunidad Luso-Brasileña⁷. Esta Comunidad, como entidad de Derecho Público, previó cierta reciprocidad de “privilegios” entre ciudadanos portugueses y brasileños, y dio origen, entre otras iniciativas, a la Academia Internacional de la Lengua Portuguesa. El alcance de la Comunidad fue muy limitado y condicionado, quizás, por el conservadurismo y las circunstancias de los regímenes que la vieron nacer.

Por otro lado esta asociación dual de carácter euro-americano (luso-brasileña) desconocía la vertiente africana como una dimensión igual y soberana. La consideración jurídica –más bien nominal– de “provincia” para los territorios africanos portugueses a partir de 1951 no dejó de constituir un formalismo que no establecía o recuperaba en ningún caso una dimensión propia luso-africana. Por lo tanto, tal asociación o comunidad, y sus precedentes teóricos, flaqueaban en sus propios fundamentos. Carecían del elemento esencial: la igualdad soberana de todos sus integrantes. Lo mismo ocurrió, obviamente, con otra propuesta portuguesa de la década de los años sesenta que impulsaba “una unión política, económica, militar y cultural de Portugal, Brasil y las Provincias ultramarinas”⁸.

Una corriente brasileña, apoyada por el estadista africano Leopold Senghor, propugnó la constitución de una comunidad lusófona en la que los pueblos africanos serían miembros de pleno derecho⁹. Sin embargo, predominó una cierta tendencia oficial portuguesa que siempre consideró los territorios africanos como subdimensiones propias de Portugal, partes integrantes de la patria cuya independencia no estaba en disposición de ser concedida. Fue también en la década de los años sesenta cuando Agostinho de

Silva y el que sería después el gran promotor de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa, José Aparecido de Oliveira, coincidieron en la promoción del Centro de Estudios Africanos fundado en la Universidad de Bahía por el presidente brasileño Jânio Quadros. La creación de este Centro constituyó un paso en el proceso de articulación de una comunidad de países de lengua portuguesa la cual, según se dijo, se podría “asociar en el futuro a la comunidad de lengua española, formando, las dos, a pesar de la insensibilidad de los políticos de Lisboa, un bloque común de rara pujanza”¹⁰.

Este extremo resulta de gran importancia por diversas razones y merecerá la realización de estudios detallados. En primer lugar porque, como hemos ido viendo, desde las más remotas génesis teóricas de una asociación de países lusófonos se establece ya la propuesta o el proyecto de asociarla a los países de lengua española para formar “una Comunidad mucho más grande”, un “bloque hispano-luso-americano” o ese “bloque de rara [singular] pujanza”. La importancia de esta proyección es, en nuestra opinión, fundamental. Porque desde los primeros momentos, y de manera explícita, está siendo reconocida una común identidad ibérica subyacente en todo lo *luso* y todo lo *hispanico*; la hermandad estrecha de dos idiomas y culturas suficientemente próximos y afines como para formar una sola civilización y un único bloque de concertación, de cooperación y de influencia en la escena internacional.

El otro aspecto importante que debe ser destacado es la percepción de una cierta y contradictoria oposición portuguesa a tal posible y futura asociación con los países de lengua española. Portugal, como Estado, podría haber tratado en ocasiones de mantener una categoría de “lusitanidad” apartada, diferenciada y excluyente de lo *hispanico*, elemento éste interpretado, quizás y en todo caso sin verdadera motivación, como un actor diluyente o ensombrecedor de la personalidad de aquél¹¹. Tal vez se haya tratado, seguramente, de una proyección extrapeninsular de su rivalidad histórica hacia España, ya que ese afán delimitativo de esferas no lo encontramos, sino al contrario, en el caso de Brasil.

Hemos señalado que la inexistencia de una igualdad soberana entre todos los participantes, elemento esencial de una verdadera comunidad de naciones, había impedido la creación de una Comunidad lusófona bajo cualquiera de sus diferentes y posibles formatos. También habría que esperar a la afirmación del pluralismo y de la democracia para intentar tal materialización. Una vez producida la independencia de las colonias africanas de Portugal desaparecen algunos obstáculos obvios. Sin embargo, en un mundo marcado por la Guerra Fría, orientaciones ideológicas muy diversas, situaciones políticas muy desiguales entre los países susceptibles de participar en tal proyecto comunitario, y las secuelas de un colonialismo todavía reciente, impidieron la adhesión unificada de los países africanos a esquemas *pan-lusófonos* y la fructificación de propuestas, como la del presidente portugués Ramalho Eanes en la segunda mitad de la década de los años setenta, de crear una entidad *luso-afro-brasileña*.

Por parte de los Países Africanos de Lengua Oficial Portuguesa (PALOP), sí ha existido una suerte de asociación a partir de su independencia que, fundamentada sin duda en una lengua común y unas problemáticas históricas compartidas, excluía lógicamente y deliberadamente a la antigua potencia colonial portuguesa. Esto sin ignorar la importancia de las fórmulas de cooperación “5+1” establecidas entre los cinco países lusófonos de África más Portugal. Una argumentación de la exclusión de este último del foro, al fin y al cabo “lusófono” que constituían los PALOP, radicaría en las reticencias anticoloniales ya apuntadas. Pero, sobre todo, la necesidad de afirmación internacional e interafricana (especialmente en el marco de la Organización de la Unidad Africana) de los países lusófonos de África, aislados territorial, cultural, e incluso y hasta cierto punto ideológicamente, en el vasto espacio africano, propició sin duda la aparición del foro que por su lusofonía y los marcados propósitos de concertación y de cooperación entre sus miembros podemos considerar un antecedente de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa.

Tampoco tuvo un éxito inmediato la idea presentada en 1983, en el transcurso de una visita oficial a Cabo Verde del entonces ministro de Negocios Extranjeros de Portugal, Jaime Gama, en la que prefiguraba muy nítidamente, como veremos más adelante, la futura Comunidad de Países de Lengua Portuguesa¹².

LA CREACIÓN DE LA COMUNIDAD DE PAÍSES DE LENGUA PORTUGUESA

El primer paso en el estricto proceso de creación de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa fue dado en noviembre de 1989 en la brasileña ciudad de San Luis de Maranhão cuando, con ocasión del primer encuentro de jefes de Estado y de Gobierno de los siete países de lengua oficial portuguesa, se constituyó formalmente el Instituto Internacional de la Lengua Portuguesa (IILP). Es importante resaltar este evento tanto por su primacía cronológica en el proceso de institucionalización de la CPLP cuanto por ser la lengua portuguesa, junto a la concertación político-diplomática y la cooperación multilateral, uno de los tres pilares de esta comunidad de naciones y, en definitiva, su máximo común denominador identificativo.

Fueron establecidos como objetivos básicos del IILP: la defensa de la lengua portuguesa, el fomento de su enriquecimiento y su difusión como vehículo de cultura, de educación, de información y de acceso al conocimiento científico y tecnológico; la promoción del desarrollo de las relaciones culturales entre todos los países

y pueblos lusófonos; el estímulo de la cooperación, la investigación y el intercambio de especialistas en los campos lingüístico y cultural; y la preservación y difusión del Acuerdo Ortográfico orientado a mantener la unidad del idioma portugués¹³. Al acto constitutivo de San Luis de Maranhão asistieron todos los presidentes de los países de lengua portuguesa, estando representados Portugal y Brasil por Mario Soares y por José Sarney, respectivamente.

El proceso experimentó un nuevo impulso cuando, reunidos por segunda vez en febrero de 1994 en Brasilia, los siete ministros de Negocios Extranjeros y de Relaciones Exteriores acordaron recomendar a sus gobiernos la realización, dentro del primer semestre de aquel año, de una Cumbre de jefes de Estado y de Gobierno con el objeto de llevar a cabo el acto constitutivo de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa. Acordaron también la constitución de un Grupo de Concertación Permanente, con sede en Lisboa e integrado por un alto representante del Ministerio de Negocios Extranjeros de Portugal (el Director General de Política Externa) y por los embajadores de los demás seis países acreditados en Lisboa (único país donde existen embajadas de todos los países de la CPLP).

Este grupo se ocupó, a lo largo de veintidós reuniones, de todos los aspectos relativos a la preparación de la Cumbre y al proceso de institucionalización de la Comunidad. Se analizó la cooperación existente entre los siete países y la concertación susceptible de ser establecida en un futuro. Se abordó la concertación político-diplomática, la cooperación económica y empresarial, la cooperación con las organizaciones no gubernamentales, y la entrada en funcionamiento del Instituto Internacional de la Lengua Portuguesa. El resultado de aquel trabajo se encuentra consolidado en dos documentos que fueron aprobados en la cumbre: la Declaración Constitutiva de la Comunidad y sus Estatutos.

Fijada sucesivamente para junio y noviembre de 1994, la Cumbre fue atrasada dos veces debido a la imposibilidad de contar con la presencia en Lisboa, en las fechas acordadas, de los presidentes de Brasil y de Angola. Después de estas dilaciones los siete ministros de Relaciones Exteriores volvieron a reunirse en junio de 1995 en Lisboa donde validaron el trabajo realizado por el Grupo de Concertación Permanente (que pasó a denominarse Comité de Embajadores) y acordaron recomendar la fijación de la Cumbre para el final del primer semestre de 1996, en Lisboa, haciéndola preceder de una reunión ministerial en abril del mismo año en Maputo, Mozambique. En esta ciudad los siete ministros reafirmaron finalmente los compromisos asumidos en la Reunión Ministerial de Lisboa y pactaron los principios y objetivos que informan la Declaración Constitutiva y los Estatutos de la Comunidad, aprobados en la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno celebrada el día 17 de julio del mismo año en la ciudad de Lisboa.

PATERNIDAD DE LA IDEA

Aparentemente la idea de la creación de una Comunidad lusófona o, más exactamente, la iniciativa más reciente en el proceso de institucionalización y de configuración de la misma, partió de Brasil. En los tiempos preliminares a la constitución de la Comunidad, Durão Barroso, ministro de Negocios Extranjeros de Portugal, y Celso Amorim, ministro de Relaciones Exteriores de Brasil, en una entrevista conjunta concedida a la prensa en Lisboa, hablaron en perfecta sintonía sobre la Comunidad “a crear”. El ministro portugués, además de apoyar “calurosamente” la iniciativa, afirma que el Gobierno de Cavaco Silva “estaba comprometido en la concreción de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa”¹⁴.

Por otro lado, en la ceremonia de bienvenida ofrecida por el presidente Mario Soares al Cuerpo Diplomático en enero de 1994, el estadista portugués reiteraba su “decisivo apoyo a la iniciativa del presidente brasileño Itamar Franco” y reconocía el importante papel del embajador brasileño José Aparecido de Oliveira “como impulsor de esta propuesta de Itamaraty” (sede del Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil).

Más tarde, el mismo presidente brasileño, Fernando Henrique Cardoso, también apuntaba la tesis, o realidad, de la paternidad de Brasil en el proyecto, y lo hace precisamente el mismo día de la constitución de la CPLP al afirmar en su discurso que “Brasil estuvo en el origen de la idea (...) y eso es motivo de orgullo para nosotros. El presidente Itamar Franco interpretó el sentimiento brasileño al dar pleno apoyo a la iniciativa, y el ex embajador José Aparecido de Oliveira fue incansable en su impulso y promoción”.

Sin embargo, cabría pensar que se trató de una idea portuguesa impulsada de manera concertada por Brasil, siendo la razón de esta *disociación* de funciones, en nuestra opinión, las enormes reticencias de los países lusófonos africanos hacia su antigua metrópoli europea, contra la que habían librado no tan lejanas guerras coloniales¹⁵.

De hecho, bastantes años antes el ministro de Negocios Extranjeros de Portugal, Jaime Gama, había dibujado muy nítidamente los perfiles de la futura CPLP. En el transcurso de una visita oficial realizada a Cabo Verde, en 1983, presentaba la idea de que “el proceso más adecuado para reforzar y descentralizar el diálogo intercontinental de los siete países de lengua portuguesa dispersos por África, Europa y América sería realizar cumbres rotativas bianuales de jefes de Estado o de Gobierno, promover encuentros anuales de ministros de Negocios Extranjeros, efectuar consultas políticas frecuentes entre directores políticos y encuentros regulares de representantes en la ONU o en las organizaciones internacionales, así como avanzar con la constitución de un grupo de lengua portuguesa en el seno de la Unión Interparlamentaria”¹⁶.

Y en relación con el hecho de la constitución del Instituto Internacional de la Lengua Portuguesa, el portugués Jacinto Nunes señalaba que “ya en 1986 llevamos para Río un proyecto de creación del Instituto Internacional de la Lengua Portuguesa

que fue después retomado por Brasil y firmado su acto constitutivo en Brasil con ocasión de la visita del Presidente de la República Portuguesa a este país en 1989¹⁷.

Se trató pues, posiblemente, de una iniciativa portuguesa impulsada, por causa de las razones señaladas, por la diplomacia brasileña. Y de hecho es a partir de la II Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de la CPLP, celebrada en Praia en julio de 1998 –momento en que la Comunidad se puede considerar suficientemente asentada–, cuando la diplomacia portuguesa subraya, ya sin ambages, su protagonismo en el “punto de partida” de la Comunidad lusófona “como propuesta institucional”¹⁸.

CONSTITUCIÓN, CONCEPTUALIZACIÓN, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

Como vimos, las diferentes reuniones de ministros de Relaciones Exteriores y de Negocios Extranjeros, asesoradas por el Grupo de Concertación Permanente y por el Comité de Embajadores, diseñaron la estructura fundamental de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa.

Sin embargo, hubo otros muchos actores, “oficiales” pero también procedentes de la sociedad civil, que aportaron su trabajo, sus consideraciones y esfuerzos al gran objetivo de crear una Comunidad de países de lengua portuguesa. Así, si en un plano oficial también hay que considerar, junto a las reuniones de ministros de Relaciones Exteriores, los diferentes encuentros de ministros de otros ramos como los de Justicia, Salud, Administración Interna y Educación, o la extraordinaria labor diplomática del embajador brasileño José Aparecido de Oliveira, en un plano civil no puede ser ignorada la notable labor realizada por numerosas asociaciones de artistas, escritores y profesionales lusófonos que abogaron por la constitución de la Comunidad y que contribuyeron a la afirmación de su credibilidad y, en consecuencia, a su definitiva formalización.

De este modo, reunidos en Lisboa los jefes de Estado y de Gobierno de Angola, Brasil, Cabo Verde, Guinea-Bissau, Mozambique, Portugal y Santo Tomé y Príncipe, el día 17 de julio de 1996 decidieron “en un acto de fidelidad a la vocación y a la voluntad de sus pueblos, y en el respeto por la igualdad soberana de los estados, constituir, a partir de hoy, la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa”¹⁹.

La Comunidad de Países de Lengua Portuguesa (CPLP) fue definida como un foro multilateral privilegiado para la profundización de la amistad mutua, de la con-

certación político-diplomática y de la cooperación entre sus miembros (art. 1 de los Estatutos), gozando de personalidad jurídica y estando dotada la autonomía administrativa y financiera (art. 2).

La definición de la Comunidad incluye expresamente dos de los que serán los principales objetivos de la asociación de naciones. Así, el artículo 3 de los Estatutos identifica como objetivos generales de la CPLP la concertación político-diplomática entre sus miembros en materia de relaciones internacionales, principalmente para el reforzamiento de su presencia en los foros internacionales; la cooperación, particularmente en los campos económico, social, cultural, jurídico y técnico-científico; y la materialización de proyectos de promoción y difusión de la lengua portuguesa.

La concertación político-diplomática queda especialmente orientada al refuerzo de la presencia de los países miembros en los foros internacionales, aspecto habitual en este tipo de organizaciones. Este objetivo fue expresado reiteradamente en las reuniones de cancilleres preparatorias de la CPLP y se constituye como uno de los principales pilares y guías de la Comunidad. La cooperación, por su parte, adquiere un amplio carácter, al abarcar los campos económico, social, cultural, jurídico y técnico-científico. Si consideramos la concertación político-diplomática como un tipo de cooperación específica podemos definir la CPLP como un foro de cooperación integral.

La lengua portuguesa, como referente y objetivo de la CPLP, ocupa también un lugar fundamental. Es cierto que el objetivo de promocionar la lengua portuguesa, como cualquier otro valor cultural compartido, podría haber sido sancionado a un nivel inferior y dentro de los proyectos generales de cooperación cultural de la CPLP. No obstante, debemos tener en cuenta el hecho de que la lengua portuguesa es el referente identificativo máximo de los miembros de la CPLP. Alimentar y promocionar el común denominador de siete países dispersos en tres continentes se convierte por lo tanto, junto a la concertación político-diplomática y la cooperación, en un objetivo general. No sólo, como señalamos, por razón de la necesidad de fortalecer el referente identificativo común por causa de una dispersión geográfica que tiende a debilitarlo, sino también por el peligro real que afecta a la permanencia de la lengua portuguesa, principalmente en determinadas partes de África.

Los principios orientadores que rigen la CPLP son, según el artículo 5 de sus Estatutos: la igualdad soberana de los estados miembros; la no injerencia en los asuntos internos de cada Estado; el respeto por la identidad nacional; la reciprocidad de tratamiento; la primacía de la paz, la democracia, el Estado de derecho, los Derechos Humanos y la justicia social; el respeto por la integridad territorial; la promoción del desarrollo y, finalmente, el fomento de la cooperación mutuamente ventajosa.

ESTRUCTURA Y NATURALEZA JURÍDICA²⁰

La Comunidad de Países de Lengua Portuguesa queda articulada como una organización internacional, con personalidad jurídica, de carácter interestatal, creada mediante tratado (la propia declaración constitutiva), con un sistema permanente de órganos, y con voluntad propia. Pueden ser miembros de la CPLP aquellos estados que, usando el portugués como lengua oficial, se adhieran sin reservas a sus Estatutos. Como apuntamos en líneas anteriores son estados fundadores, en realidad, todos los existentes actualmente de lengua oficial portuguesa: Angola, Brasil, Cabo Verde, Guinea-Bissau, Mozambique, Portugal y Santo Tomé y Príncipe. La previsión relativa a la posibilidad de admitir nuevos estados miembros se refiere, sin duda, a Timor Oriental, la ex colonia portuguesa invadida por Indonesia en 1976. La aprobación del Estatuto de Observador en la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de Praia, en julio de 1998, ha dado vía libre a la pertenencia de Timor Oriental a la Organización.

En cuanto a la estructura institucional, ésta queda conformada por cuatro órganos: la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno, el Consejo de Ministros, el Comité de Concertación Permanente, y el Secretariado Ejecutivo (art. 7-1). En la materialización de sus objetivos la CPLP también se apoya en los mecanismos de concertación político-diplomática y de cooperación ya existentes que deben crearse entre los estados miembros (art. 7-2). Las decisiones son tomadas por consenso.

La Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno (artículo 8) es el órgano máximo de la CPLP. Le corresponde: la definición y la orientación de la política general y las estrategias de la CPLP; la adopción de instrumentos jurídicos necesarios para la ejecución de los Estatutos pudiendo, no obstante, delegar estos poderes en el Consejo de Ministros; la creación de las instituciones necesarias para el buen funcionamiento de la Organización; la elección entre sus miembros de un Presidente de forma rotativa y por un mandato de dos años; y la elección del Secretario Ejecutivo y del Secretario Ejecutivo Adjunto de la CPLP. La Conferencia se reunirá, de forma ordinaria, cada dos años y, extraordinariamente, cuando sea solicitado por dos tercios de los estados miembros.

El Consejo de Ministros (art. 9), órgano constituido por los ministros de Negocios Extranjeros y de Relaciones Exteriores de todos los estados miembros, tiene como principales competencias: la coordinación de las actividades de la CPLP; la supervisión del funcionamiento y del desarrollo de la Comunidad; la definición, la adopción y la ejecución de las políticas y los programas de acción; la aprobación del presupuesto; la formulación de recomendaciones a la Conferencia en asuntos de política general y en lo relacionado con el funcionamiento y desarrollo eficiente y “armonioso” de la Comunidad; la recomendación a la Conferencia de los candidatos para los cargos de Secretario Ejecutivo y Secretario Ejecutivo Adjunto; la convocatoria de conferencias y otras reuniones orientadas a la promoción de objetivos y programas de la CPLP; y la realización de otras tareas que les sean encomendadas por la Conferencia.

El Comité de Concertación Permanente (art. 10) es un órgano constituido por un representante de cada uno de los estados miembros de la CPLP al cual compete *acompañar* el cumplimiento dictado por el Secretario Ejecutivo de las decisiones y recomendaciones emanadas de la Conferencia y del Consejo de Ministros.

El Secretariado Ejecutivo (art.11) es el principal órgano ejecutivo de la CPLP y le corresponde ejecutar las decisiones de la Conferencia, del Consejo de Ministros y del Comité de Concertación Permanente. También tiene como función la ejecución y el control de la aplicación de los programas de la CPLP. El Secretario Ejecutivo será una alta personalidad de uno de los países miembros de la Organización, elegida rotativamente y por un mandato de dos años. Las principales competencias del Secretario Ejecutivo son emprender bajo orientación de la Conferencia o del Consejo de Ministros, “o por su propia iniciativa”, medidas destinadas a promover los objetivos de la CPLP y a reforzar su funcionamiento. Otras funciones serán la realización de consultas y la cooperación con los gobiernos de los estados miembros y otras instituciones de la CPLP; ser “guardián” del patrimonio de la CPLP; representar a la Comunidad en los foros pertinentes y ejercer cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas por la Conferencia, por el Consejo de Ministros, o por el Comité de Concertación Permanente. El cargo de Secretario Ejecutivo recae actualmente en el político angoleño Marcolino Moco.

LOGROS, DINÁMICAS Y PERSPECTIVAS

Los inicios de un gran proyecto de cooperación y concertación que hunde sus raíces en una historia y en una cultura comunes son siempre optimistas, ilusionados y, hasta cierto punto, impetuosos. La CPLP apostó en su primer *Boletín*, de enero de 1997, “por actos concretos y periodificados y, por eso, verificables”. La Organización se propuso cumplir en una primera fase una serie de objetivos prioritarios y una secuencia de numerosos objetivos más que, escalonados bajo prioridades distintas, serían cumplidos en períodos de tiempo determinados. No obstante, en fecha tan temprana como octubre de 1996, ya se había dado la alerta sobre el notorio desequilibrio existente entre los objetivos propuestos y los medios disponibles.

Durante 1997 se realizaron diversas reuniones sectoriales de niveles ministerial y técnico, entre ellas las de los ministros de Justicia, de Administración Pública, de Pesca y de Agricultura. En la esfera de la sociedad civil las iniciativas fueron mucho más numerosas, desde coloquios de médicos a foros de periodistas y profesores. El encuentro más importante en el ámbito privado fue el I Foro de Organizaciones No Gubernamentales realizado en la ciudad de Praia. La CPLP firmó su primer acuerdo en el ámbito internacional en noviembre de 1997. Fue el protocolo celebrado entre el Secretario Ejecutivo

y la Organización Internacional de Migraciones (OIM), en el que le fue conferida la condición de observador.

En la segunda cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en la ciudad de Praia en julio de 1998, se tomaron importantes acuerdos en los diferentes campos. En el ámbito cooperativo se firmó el Acuerdo de Cooperación, instrumento jurídico que dictaría las reglas de la cooperación multilateral entre los miembros de la Comunidad, exigiéndose para cada proyecto un mínimo de tres estados cooperantes. En el campo educativo se aprobó una “Declaración sobre Educación” que colocaba a este sector como una de las principales prioridades de la Comunidad, y se impulsó el Instituto Internacional de la Lengua Portuguesa. La aprobación del Estatuto de Observador posibilitaría, como señalamos, la participación de Timor Oriental en la Organización.

Pero donde la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa hubo que pasar su “prueba de fuego” fue en relación a la grave crisis interna de Guinea-Bissau, que desembocó en abierta guerra civil durante el verano de 1998. La Conferencia reunida en Praia condenó la rebelión militar y acordó la constitución de un Grupo de Contacto constituido por los ministros de Negocios Extranjeros y de Relaciones Exteriores, con la finalidad de explorar las vías diplomáticas para lograr una resolución pacífica del conflicto. El Grupo de Contacto consiguió sentar en torno a la misma mesa de negociación a las dos partes enfrentadas las cuales, después de más de dos meses de guerra, firmaron un acuerdo de tregua como primer paso para la paz. Tanto el secretario general de Naciones Unidas como el Consejo de Seguridad elogiaron el esfuerzo de mediación de la CPLP reconociéndole su determinante papel.

Se buscó por lo tanto en esa primera andadura de la CPLP –entre 1996 y 1998–, la concertación político-diplomática y el reconocimiento internacional. También la movilización, la promoción y la ejecución de proyectos de cooperación regional entre los siete países, la defensa y la promoción de la lengua portuguesa y el reforzamiento de la capacidad institucional y financiera de la Comunidad. El papel mediador en el conflicto de Guinea-Bissau vino a sacar a la Organización de su inexperiencia inicial.

Es todavía pronto, sin embargo, para emitir juicios totalmente centrados y objetivos sobre un proceso que, por sus propias dimensión y naturaleza, requiere de un período de adaptación y de puesta en marcha aún más prolongado. No obstante, y a pesar de las críticas que la Organización pudo despertar por su relativa parálisis inicial, consideramos que la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa está cumpliendo sus objetivos y está asentándose cada vez más en la escena internacional y, por supuesto, en la de lengua portuguesa. En ese sentido, se podrían estar creando en torno a la CPLP las condiciones favorables para el desempeño de un futuro y relevante papel, como uno de los principales elementos aglutinadores en el proceso de articulación de todo el mundo de lengua *ibérica*.

LA COMUNIDAD DE PAÍSES DE LENGUA PORTUGUESA Y LA COMUNIDAD IBEROAMERICANA DE NACIONES: ¿HACIA UNA COMUNIDAD PAN-IBÉRICA DE NACIONES?

En julio de 1991 fue instituida formalmente en la ciudad de Guadalajara, México, “entre todos los estados soberanos de América y de Europa de lenguas española y portuguesa”²¹, la Comunidad Iberoamericana de Naciones. Esta asociación de naciones, articulada entonces de manera preferente en torno a la Conferencia Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, y definida como foro de concertación y de cooperación, fue identificada a partir de afinidades históricas y culturales compartidas “ibéricas”.

Hubo antes otras tentativas –diversas y multidireccionales– de asociación de los países de lengua *ibérica* de estos continentes, desde los proyectos bolivarianos de *Uniones y Federaciones Hispanoamericanas* y los de la *Comunidad Hispánica de Naciones*, a la ya mencionada Comunidad Luso-Brasileña de 1953-1954, pasando por el *iberismo* clásico contemporáneo que propuso la unión de Portugal y España durante el pasado siglo y los comienzos del presente. Fue así, en todo caso, como la global relación de España, de los países hispano-americanos, de Portugal y de Brasil, fue formalizada finalmente al más alto nivel de representación de una manera unívoca en la creación de una asociación de países: la llamada Comunidad Iberoamericana de Naciones.

Esta Comunidad, considerada siempre como una realidad preexistente por razón de aquellas afinidades históricas y culturales, excluyó a otras naciones que, compartiendo las mismas señas sustanciales de identidad de la Comunidad Iberoamericana de Naciones –las lenguas española y portuguesa y unas intensas afinidades históricas y culturales– se hallaban ubicadas, sin embargo, en otros continentes. La conceptualización de la nueva Comunidad había superado los esquemas neoimperiales –simbólicos y reales–, de otras mancomunidades de naciones, eliminando o difuminando totalmente el referente histórico-metropolitano unívoco, al reconocer una común identidad *ibérica* en todo lo *hispánico* y todo lo *luso* y al situar su centro neurálgico en “el Sur”. Sin embargo, su conformación territorial final quedaba gravemente incompleta, al excluir o marginar otros países “hermanos” no ubicados en los continentes europeo o americano, privilegiando de esta manera una sola *relación ibérica*: la euro-americana.

Las razones de tal cláusula geográfica de exclusión implícita han de ser identificadas a partir del estudio de las disciplinas históricas, políticas, geográficas, y de otros factores. Así, el hecho de que las hoy independientes naciones de lenguas portuguesa y española no europeas ni americanas fueran, hasta tiempos recientes, colonias de Portugal y de España (consideradas como *subdimensiones* africanas, asiáticas u oceánicas de las metrópolis) impidió la aparición de una verdadera dimensión *iberoafricana* soberana (las identidades ibéricas en Asia u Oceanía son, aunque reales, ciertamente limitadas).

Consecuencia de lo anterior fue también la inexistencia de una directa relación entre Iberoamérica y los territorios ibéricos de África, relación que apareció generalmente interceptada y monopolizada por el norte peninsular europeo, privando a aquellas dos dimensiones *iberófonas* de una relación directa y recíproca durante los dos últimos siglos, tras la independencia de la primera. Por otro lado la preponderancia del elemento lusitánico sobre el *hispanico* dentro de lo iberoafricano, ha contribuido a distorsionar una tradicional percepción de un “mundo ibérico” (identificado aquí como Iberoamérica) más *hispanico* que *lusitánico*.

Las anteriores razones han enmarcado la relación “afro-iberoamericana” señalada bajo el signo del exotismo o de la no correspondencia. Otra explicación posible del carácter de esta percepción la constituye el hecho de ser la *lusitanidad* de Brasil el elemento parcialmente diferenciador del gran país sudamericano con respecto al resto de Iberoamérica y vinculador, al mismo tiempo y en un plano conceptual, de la mayor parte de Iberoáfrica con aquélla.

Un factor que aparentemente desdibujó la dimensión iberoafricana pudo ser la inexistencia de una contigüidad territorial entre sus componentes. Sin embargo, tal hipótesis no puede ser sostenida como negadora de aquella dimensión desde el momento en que la propia Comunidad Iberoamericana de Naciones, en su actual configuración, queda conformada por países europeos y americanos separados territorialmente por un océano. Otros elementos, fundamentales contingencias político-ideológicas de los años de la Guerra Fría y lógicas reticencias anticolonialistas, imposibilitaron durante años la materialización de esquemas asociativos entre las naciones iberófonas de África y sus “hermanas” de otros continentes, especialmente entre los países lusófonos, como hemos ido viendo en apartados anteriores. Así, si fue posible una suerte de comunidad lusófona africana, los PALOP, no resultaba concebible quizás durante este período la articulación de una comunidad que incluyera al atlantista Portugal y a la prosoviética Angola. Por otro lado, la voluntad de inserción de la República hispanohablante de Guinea Ecuatorial en el mundo hispanico quedó frustrada por diferentes motivos.

La razón principal, en nuestra opinión, de la específica configuración territorial de la Comunidad Iberoamericana de Naciones radicó en la imposibilidad de establecer un entendimiento cabal del sentido de una Comunidad fundamentada en bases culturales y civilizacionales, que incluyendo en su mayor parte a países sustancialmente latinoamericanos o iberoamericanos como Argentina, Venezuela o Paraguay excluyera, al mismo tiempo, al esencialmente sudamericano, latinoamericano e iberoamericano Brasil. La participación de Portugal en el proyecto comunitario iberoamericano habría respondido en un primer momento a un efecto de *arrastre* provocado por la decisión de la participación brasileña y a una idea, también, tendente a *equilibrar* un foro que la diplomacia portuguesa consideraría más hispanico que lusitánico. La consolidación

de la propia Comunidad Iberoamericana al cabo de los años coincide seguramente con un sincero y objetivo interés del país lusitano en este proyecto de concertación y de cooperación.

En definitiva, es la constante y total proximidad histórica y geográfica –además de las fundamentales afinidades lingüísticas y culturales– de Brasil y de Portugal con los países de lengua española, lo que explica y da sentido a una Comunidad, la Iberoamericana, que se define como “de lengua *ibérica*” pero que excluye a una parte importante de los países *iberófonos*. Porque las relaciones del África lusófona con los países de lengua española no se han definido por aquellas constantes y totales proximidades históricas y geográficas, aunque sí hayan podido existir las otras semejanzas. En este sentido la Comunidad Iberoamericana de Naciones es una Comunidad “Pan-Ibérica” inacabada, incompleta.

Muchas otras razones explicativas de aquella tácita cláusula geográfica de exclusión (de los países iberófonos no europeos o americanos, de la Comunidad Iberoamericana de Naciones), diferentes de las expuestas en líneas anteriores, serán seguramente identificadas y descritas en el transcurso del tiempo. Razones que, como las mencionadas, deberán ser consideradas, en nuestra opinión, como explicativas pero en ningún caso justificativas. Razones que no impiden el planteamiento de otras fórmulas asociativas, cooperativas y de concertación.

Trancurridos cinco años desde la celebración de la Cumbre Iberoamericana de Guadalajara, el 17 de julio de 1996 fue constituida en Lisboa, entre todos los estados de lengua oficial portuguesa (Angola, Brasil, Cabo Verde, Guinea-Bissau, Mozambique, Portugal y Santo Tomé y Príncipe), la llamada Comunidad de Países de Lengua Portuguesa (CPLP). Esta asociación de naciones, como vimos, encontraba sus más directos antecedentes en la Comunidad Luso-Brasileña de 1953-1954 y en la misma Conferencia de los Países Africanos de Lengua Oficial Portuguesa, y suponía, de alguna manera, la culminación de una cierta voluntad asociativa de algunas naciones lusófonas. Hemos descrito ya cuáles fueron los orígenes de esta Comunidad y cuáles son sus principios, objetivos, identidad, estructura y perspectivas.

Los procesos históricos de ambas Comunidades –de la Comunidad Iberoamericana de Naciones y de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa–, aunque diferentes, son extraordinariamente paralelos. Si para la América hispánica el proyecto dieciochesco de *Comunidad Hispánica* del Conde de Aranda, u otros, no fue posible, en el caso luso-brasileño se llegó a constituir el Reino Unido de Portugal y Brasil. Tanto en Hispanoamérica como en *Lusoamérica* (y en España y Portugal) comienzan a ser retomados con cierta insistencia los proyectos asociativos ibero-americanos a fines del siglo pasado y principios del presente. De nuevo es la configuración asociativa luso-brasileña la que, a diferencia de la nombrada Comunidad Hispánica de Naciones, tiene éxito, al menos formal y relativo, a mediados de la presente centuria con la constitución de la Comunidad Luso-brasileña de 1953-1954.

Las convergencias y el reconocimiento explícito e implícito de una común identidad ibérica subyacente a todo lo hispánico y a todo lo luso son constantes desde ambas partes y desde cualquier posición ideológica. Y desde posiciones ubicadas en el exterior del ámbito de lengua *ibérica* también se produce ese reconocimiento de manera totalmente espontánea, al percibir el espacio de lengua española y portuguesa como un todo inseparable. Señalamos ya como la primera propuesta de creación de una Federación Luso-Brasileña surge en parte por mimetismo ante un aparente proceso asociacionista de España y las naciones hispanoamericanas. Y las principales teorizaciones de la idea de la Confederación Luso-Brasileña afirmadas a partir de la primera década del siglo (procedentes tanto de Portugal como de Brasil) acaban, como dijimos, proponiendo la alianza de esta entidad con los países de lengua española con el objeto de crear una Comunidad mucho más grande, un bloque hispano-luso-americano (África comprendida en la categoría lusitánica), un bloque de rara pujanza que serviría de aglutinador de la entera latinidad ante un mundo dominado por germanos y anglosajones.

También apuntamos que el principal soporte científico –sociológico y antropológico– del sentido de la Comunidad Luso-Brasileña, el “luso-tropicalismo” del sociólogo Gilberto Freyre, consistente en la teoría socio-antropológica que entendería el mestizaje integral –étnico y cultural– portugués en su forma de colonización como el fundamento de una civilización “luso-tropical”, acabaría también (en cierto sentido como las teorías geopolíticas y “de bloques” de las Confederaciones Luso-Brasileñas), asumiendo que sus mismos presupuestos y postulados eran aplicables de casi idéntica manera a la mayor parte del mundo de lengua española, tan cercano en todo al de lengua portuguesa. Nació así, señalamos, el *hispano-tropicalismo* (entendido como *ibero-tropicalismo*), dentro del cual estaría enmarcado el propio *luso-tropicalismo*, según su mismo idealizador Gilberto Freyre.

E incluso el que fuera presidente del Consejo de Ministros portugués durante cuarenta años, Oliveira Salazar, nacionalista autoritario y estricto y celoso delimitador de los ámbitos lusitánico e hispánico, no duda en proponer, en caso de necesidad, “la posibilidad de ir estrechando los lazos de Portugal con Brasil y España y de España con las repúblicas del centro y del sur de América, de modo que un gran bloque iberoamericano sea, al lado de la comunidad británica (...) y aun sin tener su grado de estructuración institucional, un factor político de gran relevancia, por la población, por la riqueza potencial existente y por la cultura occidental”²². Esta cita sirve para poner en evidencia que el reconocimiento de un espacio natural de lengua *ibérica* –ya sea por razones culturales, geopolíticas o económicas–, ha sido llevado a cabo hasta por los sectores que, por una determinada formación política o nacionalista, se han sentido de manera natural menos inclinados a ello.

También desde Portugal y en un sentido análogo, pero desde las antípodas políticas, Mario Soares afirmaba en julio de 1996 con ocasión de la constitución de la CPLP, que “Brasil y Portugal forman parte integrante de la Comunidad Iberoamericana (...) es un

hecho que el portugués y el castellano son lenguas latinas próximas y relativamente comprensibles entre sí. Juntas las dos comunidades (la Iberoamericana y la CPLP) representan más de seiscientos millones de seres humanos, una fuerza imparable en el mundo del próximo siglo (...) sabremos construir en esta vasta zona del Atlántico que nos es tan familiar, y de tan grande importancia estratégica, un mar de solidaridad, de desarrollo y de paz”²³.

Por la parte hispánica y española, y también desde cualquier posición ideológica, Brasil y Portugal aparecen durante la mayor parte del siglo XX, intermitente pero indefectiblemente, como parte de la Hispanidad y de la Comunidad Hispánica de Naciones, o como una dimensión complementaria o no dissociable de lo hispánico. Pero lo más importante y decisivo: desde la propia América Ibérica o América Latina no se plantea ni se puede plantear ningún proyecto de asociación regional –con o sin España– que, asumiendo un fundamento histórico y cultural, separe a Brasil, la América lusitánica, de la América hispánica. Y las definitivas formalizaciones de ambas asociaciones de naciones, de la Comunidad Iberoamericana de Naciones y de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa, se realizan en la presente década con tan sólo cinco años de diferencia entre una y otra al darse, para ambas, la coyuntura internacional favorable: el fin de la Guerra Fría y de la bipolaridad.

Pero, con ser suficientemente ilustrativos, no son solamente los procesos históricos de articulación de ambas asociaciones de naciones, y sus paralelismos y convergencias, lo que puede confirmar o negar la hipótesis de la conveniencia de un acercamiento sustancial y formal entre ambas Comunidades o de la eventual estructuración de un foro o espacio *pan-ibérico*. Es también el análisis de la conceptualización, de los principios, de los objetivos, de los referentes identificativos y de las interconexiones de ambas entidades lo que nos aproximará a extremos más concluyentes.

A la luz de la Declaración de Guadalajara (México, 1991), declaración “constituyente” de la Comunidad Iberoamericana de Naciones, la doctrina especializada definía esta asociación de naciones como un foro permanente de diálogo, reflexión, cooperación y concertación²⁴, articulado preferentemente en torno a una Conferencia Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno. Por su lado, la misma Comunidad de Países de Lengua Portuguesa se define a sí misma, en el artículo 1 de sus Estatutos, como el foro multilateral privilegiado para la profundización de la amistad mutua, de la concertación político-diplomática y de la cooperación entre sus miembros. Conceptualmente las dos Comunidades son iguales. Esta conceptualización, no obstante, está lógicamente relacionada con los principios y objetivos que la constituyen. Los principios de paz, democracia, Derechos Humanos, soberanía, no intervención y otros, aparecen como fundamentos o pilares de ambas Comunidades en sus respectivos documentos constitutivos y fundamentales.

En cuanto a los objetivos, aun abarcando en ambas estructuras internacionales “casi todo lo imaginable”²⁵, se reducen sin embargo a dos grandes propósitos generales: la concertación político-diplomática y la cooperación. La CPLP añade en sus

Estatutos un tercer objetivo general que no corresponde en principio y específicamente con los objetivos generales de la Comunidad Iberoamericana: la materialización de proyectos de promoción y de difusión de la lengua portuguesa.

Como señalamos en líneas anteriores, el objetivo de promocionar la lengua portuguesa, como cualquier otro valor cultural compartido, podría haber sido sancionado en el marco de los Estatutos de la Comunidad lusófona, a un nivel inferior y dentro de los proyectos generales de cooperación cultural de la CPLP. Sin embargo debemos tener en cuenta el hecho de que la lengua portuguesa es el referente identificativo máximo de los miembros de la CPLP. Este objetivo general de la CPLP podría ser catalogado como elemento diferenciador, acaso parcial, de ambas Comunidades de Naciones. No obstante la lengua portuguesa, como valor cultural compartido por países iberoamericanos, es también objeto de promoción y de difusión, como otros valores culturales iberoamericanos (la misma lengua española) en el ámbito de la Comunidad Iberoamericana de Naciones.

No es, por lo tanto, la promoción de la lengua portuguesa un elemento diferenciador de las dos Asociaciones de Naciones, pues es un valor y un objetivo compartido por ambas. Simplemente puede destacar la lógica prioridad que se le da dentro de la CPLP sobre otros objetivos, y por las razones señaladas, siendo ubicado al mismo nivel que los fines de la concertación y la cooperación. En nuestra opinión, se produce de nuevo una perfecta identificación entre la Comunidad Iberoamericana de Naciones y la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa, esta vez en el campo de la definición de los objetivos generales. Todo esto nos lleva directamente al análisis de los referentes identificativos, de esos comunes denominadores de identidad, de la Comunidad Iberoamericana de Naciones y de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa.

Ya hemos visto cómo la Declaración de Guadalajara instauró una Conferencia Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno “con la participación de los estados soberanos de América y Europa de lengua española y portuguesa”. Las señas sustanciales de identidad de la Comunidad Iberoamericana de Naciones son, pues, las lenguas española y portuguesa²⁶. Sin embargo, y como venimos argumentando a lo largo de este artículo, se produjo una “cláusula geográfica de exclusión” implícita al restringir la pertenencia únicamente a los países soberanos de los continentes europeo y americano excluyendo a los que, compartiendo aquellas mismas señas sustanciales de identidad, se hallaban ubicados en otros continentes. Ya hemos visto cuáles pudieron ser las causas (explicativas y no justificativas en nuestra opinión) de tal cláusula geográfica de exclusión.

El referente identificativo máximo y único de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa es la utilización oficial de la lengua lusa, sin exclusiones geográficas²⁷. Tal referente es compartido por la Comunidad Iberoamericana como seña sustancial de identidad aunque de manera *no única* (también la lengua española es referente identificativo) y con la exclusión geográfica apuntada. Podemos decir que el común deno-

minador identificativo de la CPLP –la lengua oficial portuguesa– queda inmerso en el referente general de identidad de la Comunidad Iberoamericana de Naciones: las dos principales lenguas ibéricas.

Las propias Conferencias Iberoamericanas van más allá en la afirmación y asunción de las dos lenguas ibéricas como referente identificativo único. Recordemos que la Declaración Iberoamericana de Bariloche de octubre de 1995 afirmaba: “la existencia de una base lingüística común entre todas las naciones iberoamericanas producto de dos lenguas afines, el español y el portugués; así como sus substratos históricos, culturales, morales y educativos (...)”.

En definitiva, la Comunidad Iberoamericana se presenta en su conceptualización como una Comunidad totalmente *iberófona* –hispanohablante y lusófona– pero incompleta en su ámbito de participación; y *apta* consecuentemente, por adecuación conceptual, para la consecución de ese ámbito pan-iberófono. La CPLP aparece como una nueva, institucionalizada y completa organización de países de lengua *ibérica*, estrictamente de lengua portuguesa. Se adivina ya una posible complementariedad entre ambas Comunidades, una complementariedad entre la adecuación conceptual de una (la “iberofonía completa” de la Comunidad Iberoamericana), la mayor solidez organizativa de otra (la institucionalización de la CPLP como organización internacional) y el ámbito de participación de ambas (ámbito *cuasi pan-iberófono*)²⁸.

Las Declaraciones emanadas de las Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno contemplan la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa desde sus inicios como un proceso altamente positivo y así, en la Declaración final de la Cumbre de Cartagena de Indias (junio 1994) se recogían “con beneplácito las aportaciones de las (...) iniciativas que son muestras de la pluralidad y el dinamismo de la cooperación iberoamericana”, destacando entre ellas “la creación de la Comunidad de los Países de Lengua Portuguesa”. No sólo era acogida muy favorablemente la creación de una Comunidad lusófona, sino que la misma era considerada como una muestra de pluralidad y de dinamismo de la propia cooperación iberoamericana, como algo, en definitiva, “iberoamericano”. Más tarde, ya constituida la CPLP, la Declaración de Isla Margarita de 1997 definía la nueva Organización como una Comunidad “cuyos valores esenciales compartimos” y hacía votos para que la misma pudiese “contribuir a afirmar el mundo de lengua portuguesa”.

Por su parte, el propio secretario general de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa, el angoleño Marcolino Moco, señalaba pocos meses después de la institucionalización de la CPLP y tras haber asistido como observador a la Cumbre Iberoamericana de Viña del Mar (Chile, noviembre de 1996), que la calidad y la riqueza de ese ejemplo le inducían a pensar en proponer a los Jefes de Estado de la CPLP con asiento en la Conferencia Iberoamericana que efectuasen encuentros paralelos, al margen de aquélla, “y que los países africanos de la CPLP puedan participar como observa-

dores y, así, aprender de las experiencias conseguidas”²⁹. Advertimos que, de ser llevada a cabo la propuesta del secretario general de incluir como observadores en la Cumbre Iberoamericana a los Jefes de Estado y de Gobierno de los países africanos de lengua portuguesa, estaríamos ya a las puertas de una Comunidad Pan-Iberófona de Naciones.

Y el presidente de la República Portuguesa, Jorge Sampaio, en el discurso de clausura de la VIII Cumbre Iberoamericana, celebrada en la ciudad de Oporto en octubre de 1998, afirmaba que la CPLP “con el refuerzo de sus mecanismos de actuación, estrechará aún más sus lazos con la Comunidad Iberoamericana y contribuirá a consolidar un vasto espacio de solidaridad intercontinental”.

Por tanto, la manifiesta identidad de las conceptualizaciones, de los principios, los objetivos y los referentes identificativos de ambas Comunidades de Naciones, sus interconexiones, paralelismos y, en definitiva, la subyacente y común identidad *ibérica* de las mismas, explica el hecho de que ambas Comunidades *compartan* miembros: Brasil y Portugal, estados de lengua *ibérica* de los continentes americano y europeo, se hallan integrados en ambas estructuras tanto por compartir sus señas de identidad como por asumir plenamente sus principios y objetivos.

Pero esas manifiestas identidades señaladas entre las dos Comunidades confirman sobre todo, en nuestra opinión, la oportunidad histórica de plantear un acercamiento sustancial y formal entre ambas e incluso, eventualmente, la articulación de un foro o espacio en el que tengan cabida todos los países de lenguas española y portuguesa, todos los países iberófonos, sin exclusiones geográficas. Un marco éste, pan-ibérico, donde finalmente tendrían también su lugar por derecho propio la República hispanohablante de Guinea Ecuatorial y unos hipotéticos pero posibles Sáhara Occidental y Timor Oriental independientes³⁰. Aquel acercamiento sustancial y formal podría ser materializado, por otro lado, bajo diversas formas de colaboración y de actuación conjunta entre las dos Comunidades, entidades que por sí mismas aglutinan al día de hoy a la mayor parte del mundo de lengua *ibérica*, simplificando notoriamente una eventual estructuración del entero espacio iberófono.

Traemos a colación en este punto la línea de argumentación que recuerda cómo el proceso de globalización vigente en el actual momento histórico queda vinculado directamente a una cultura, un idioma y unas pautas socio-políticas y *filosóficas* muy determinados y dominantes, cimentados en las modernas redes de comunicación y en las tecnologías avanzadas entre otros elementos. En este contexto histórico aparece cada vez más nítida una conciencia según la cual solamente desde la articulación de muy contados bloques de naciones hermanadas histórica y culturalmente podrá ser afrontada la proyección uniformadora de aquel proceso de alcance mundial.

Uno de esos bloques, quizás el más prominente, sería un mundo ibérico o iberófono articulado –auténtica Civilización en la que participan más de seiscientos millones de personas en todos los continentes–, superador de los actuales marcos iberoamericano y

lusófono, que, lejos de constituir una nueva instancia intermedia de carácter homogeneizador entre estados o grupos regionales y la “aldea global”, supondría una de las máximas garantías de la diversidad planetaria, afirmando sus señas comunes de identidad y valorando y salvaguardando las particulares de sus miembros y componentes. Éstos, por otro lado, asumirían su participación en una Comunidad Pan-Iberófona de Naciones no sólo como un proyecto de concertación y de cooperación o como un valor añadido en el contexto de las relaciones internacionales y de los múltiples procesos de integración regional, sino como un factor de autoestima y de prestigio, como una parte importante de sus respectivos proyectos nacionales, como un noble proyecto, en definitiva, de vinculación y de hermandad con otros muchos pueblos del planeta.

Es cierto, al mismo tiempo, que el propio proceso de las cumbres iberoamericanas y, con él, la misma Comunidad Iberoamericana de Naciones, sólo ahora, quizás, acaba de llegar a un estadio de consolidación definitiva. En este contexto una propuesta de ampliación de la misma podría parecer poco realista. Sin embargo, la articulación de un foro general pan-ibérico –de ese “vasto espacio de solidaridad intercontinental” apuntado por el propio presidente de la República Portuguesa– en la actual coyuntura histórica, favorable a toda clase de procesos de integración internacional de base económica, política o cultural es, en nuestra opinión, sencillamente posible. No se trata, naturalmente, de un proceso inexorable, y dependerá en última instancia de la voluntad de los gobiernos de los países involucrados.

La institucionalización en un nivel intergubernamental de las relaciones entre las naciones iberoamericanas e iberoafricanas, y otras identidades ibéricas, requiere también en todo caso del impulso y el apoyo de la sociedad civil, habida cuenta de que su fin último es el conocimiento mutuo y el acercamiento entre unos pueblos que, compartiendo señas de identidad cultural y lingüística, así como aspiraciones comunes, pueden razonablemente actuar de forma concertada en el ámbito internacional.

Por esta razón no debe ser considerado un hecho casual la creación sucesiva, durante el último lustro, de sociedades iberófonas o “pan-iberistas” en los diferentes países de lengua *ibérica*. Estas entidades se constituyen como organizaciones civiles con cierta proyección académica y están muy próximas en ocasiones a ámbitos diplomáticos y gubernamentales. Su objeto principal es la promoción del conocimiento recíproco y del estrechamiento de relaciones entre todos los países de lengua *ibérica*, sensibilizando para ello a las diferentes poblaciones y Administraciones. Eventualmente y en última instancia las sociedades iberófonas promueven el reconocimiento, la articulación y la constitución de una Comunidad Pan-Iberófona de Naciones fundamentada en las afinidades culturales, idiomáticas, históricas y de interés político³¹. También en otros campos sectoriales y no gubernamentales ha comenzado a ser reconocida, de manera espontánea, la realidad cultural, histórica y civilizacional de un espacio natural pan-ibérico³².

Consideramos por tanto la oportunidad y la ocasión de establecer el planteamiento de la idea de la general asociación iberófona, o pan-ibérica, y estimamos que, en cierto sentido y paradójicamente las propias simplicidad y lógica de la propuesta, más que la novedad de la misma, la hacen aparecer todavía como una hipótesis extraña o desapercibida. La Comunidad de Países de Lengua Portuguesa, nuevo y pujante foro de concertación y de cooperación, podría jugar un papel de gran importancia como uno de los principales elementos aglutinantes de ese mundo de lengua *ibérica*.

Notas

1. Durántez Prados, F. A. (1997) "La Comunidad de Países de Lengua Portuguesa y la Comunidad Iberoamericana de Naciones. Aproximación comparativa. ¿Hacia una Comunidad Pan-Ibérica de Naciones?" Madrid. Máster en Estudios Superiores Iberoamericanos. Universidad Complutense de Madrid / Casa de América.
2. Romero, S. (1902) *O elemento português no Brasil*. Río de Janeiro.
3. *Ibidem*
4. Vázquez Cuesta, P. (1993) "Luso-brasilismo. *Luso-tropicalismo*", en De la Torre, H. (1993) *Portugal, España y América. Pasado y presente de un proyecto (s. XIX-XX)*, V Jornadas de Estudios Luso-Españoles, Mérida: UNED.
5. Bettencourt-Rodrigues, A. M. (1923): *Provaveis alianças e agrupamentos de nações. Uma Confederação Luso-Brasileira.*, p. 213. Lisboa: Livraria Classica Editora.
6. Freyre, Gilberto. *Manifiesto regionalista*, Congresso Brasileiro de Regionalismo, Recife, 1926.
7. *Tratado de Amizade e Consulta*, 1953. Ratificado en 1954.
8. Moretzson de Andrade, V. (1994) "Defensa de valores e intereses comunes", *Revista Letras JL*, 11 de enero.
9. Beltrán, L. *O africanismo brasileiro* (CIDAF)
10. Dacosta, F. (1994) "Plan de emergencia para la lengua portuguesa", Embajada de Brasil en Lisboa, *Dossier de Prensa CPLP*, enero.
11. Durántez Prados, *Ibid.*
12. www. Cplp. Org. "A Comunidade dos Países de Língua Portuguesa" (21-4-1997)
13. *Dossier de Prensa CPLP*, 1994, Embajada de Brasil en Lisboa. Introducción del Consejero Miguel Torres, Jefe del Gabinete de Prensa. Embajada de Brasil en Lisboa, enero 1994.
14. *Dossier de Prensa CPLP*, Embajada de Brasil en Lisboa, enero 1994.
15. Durántez Prados *Ibidem*.
16. www.Cplp.Org "A Comunidade dos Países de Língua Portuguesa".
17. "A Comunidade dos Países de Língua Portuguesa", en *Dossier de Prensa CPLP*, 1994, Embajada de Brasil en Lisboa.

18. Documentación divulgativa del Ministerio de Negocios Extranjeros de Portugal publicada tras la Cumbre de Praia.
19. *Declaração Constitutiva da Comunidade dos Países de Língua Portuguesa.*
20. La información sobre la que se fundamenta este apartado fue extraída de los Estatutos de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa, CPLP, 1996.
21. Declaración de Guadalajara, I Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad Iberoamericana de Naciones, Guadalajara, México, 1991.
22. Cit. por Jiménez Redondo, Juan Carlos (1996), *Franco e Salazar: as relações luso-espanholas durante a Guerra Fria*, p. 145. Lisboa: Assírio & Alvim.
23. Soares, M. (1996) "Um projecto para o século XXI" en *Diário de Notícias*, 17 de julio. Cit. por Cahen, M. (1997) "Des caravelles pour le futur?" en *Lusotopie*.
24. Del Arenal, C. (1995) "Balance y perspectivas de cuatro Cumbres Iberoamericanas", *Separata Revista de Estudios Políticos* (Nueva Época), nº 89. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
25. Expresión utilizada por Díaz Barrado, C. M. (1994) en relación a los objetivos de la Comunidad Iberoamericana de Naciones en *Perfiles de la Comunidad Iberoamericana de Naciones*, Cáceres.
26. También la nota de soberanía es una seña sustancial de identidad de los miembros de la Comunidad Iberoamericana de Naciones. Tal *limitación* establecida de manera tan explícita se debió probablemente a la necesidad de prevenir cualquier complicación diplomática que se pudiese derivar del estatus de Puerto Rico como Estado Libre Asociado de los Estados Unidos de América. También la existencia de otros varios estados federados notoriamente hispánicos en la Unión norteamericana, podría eventualmente y a medio plazo plantear alguna complicación teórica. Se optó, en todo caso, por recalcar la nota de soberanía.
27. El idioma portugués es lengua materna en sólo dos de los siete países de la CPLP: Brasil y Portugal. En los demás, todos africanos, es lengua oficial e instrumental.
28. Ámbito "cuasi pan-iberófono" en la medida en que un Estado soberano de lengua *ibérica*, Guinea Ecuatorial, no se halla presente en ninguna de las dos Comunidades a pesar de haber manifestado suficientemente su *vocación hispánica* durante su historia como país independiente, y de haber también solicitado, incluso, su participación en la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa. En relación a Sáhara Occidental y a Timor Oriental, *estados con una lengua ibérica* como idioma oficial y como seña distintiva de identidad y de resistencia nacionales en sus respectivos contextos geopolíticos, no se pueden descartar –noviembre de 1999– soluciones favorables a sus independencias.
29. *Política Internacional*, (1996) Vol.1, nº 13. Lisboa: otoño-invierno.
30. Con la participación, el auspicio y la dirección de autoridades políticas y diplomáticas saharauis fue constituida, en 1998, la Sociedad Ibero-Saharai. Esta entidad propugna el estrechamiento de relaciones entre los pueblos de lengua *ibérica* de los varios continentes y la afirmación, para Sáhara Occidental, de un futuro papel de "puente" entre "el mundo árabe y el mundo ibérico" (Acta Constitutiva y Estatutos de la Sociedad Ibero-Saharai, 1998). En relación a Timor Oriental, y además de las declaraciones del vicepresidente del Consejo Nacional de la Resistencia

Timorense y Premio Nobel de la Paz, José Ramos Horta, a favor de la constitución de una Comunidad de países de lengua *ibérica* “en la que Timor Oriental sería la única nación asiática” (información facilitada por la AAT), se preparaba durante el primer semestre de 1999 la formalización de una entidad destinada específicamente a promover y representar esa proyección desde un ámbito timorense.

31. Estatutos de la Sociedad Iberoaficanista Nicaragüense, artículo 2. 1998. Secretaría Ejecutiva SIN, León, Nicaragua.
32. La Asociación Iberoamericana de Academias Olímpicas (1989) dejó abierta la participación en la misma a las Academias Olímpicas de los países “de lengua *ibérica*” sin establecer ninguna restricción de origen geográfico. En la actualidad el olimpismo *académico* iberoafricano se halla totalmente representado, como el propiamente iberoamericano y el peninsular ibérico, en tal federación académica. La Asociación Iberoamericana de Academias Olímpicas es posiblemente, de hecho y de derecho, la primera entidad de verdadero ámbito *pan-ibérico* de nuestro tiempo.